I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000734

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 10 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2531/2010; el Memorándum N°1000/331/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/660/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/660/2010, se otorgó una subvención a **La Casa de Todos de Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS, P.J. N° 89-1993,** representada por su presidenta doña Rebeca Salazar Gómez, cédula identidad N°05.556.964-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en sus cartas solicitud de fecha 02 de noviembre de 2009 y 12 de abril de 2010, respectivamente

1.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

2. **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

3. La rendición de cuenta será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000734

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
La Casa de Todos de Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS.

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** personalidad jurídica Nº 89-93, representada por su Presidenta doña **REBECA SALAZAR GÓMEZ**, cédula de identidad Nº 5.556.964-9, ambas con domicilio en La Primavera Nº 645, comuna de Cerrillos, Fono: 557 22 61, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo, en las Cuadragésima Novena y Quincuagésima Sesiones Ordinarias, de fecha 16 y 23 de Abril de 2010, respectivamente, se aprobó otorgar una subvención a **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/660/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, se otorga a **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** una subvención de $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en sus cartas de solicitud de subvención de fechas 02 de Noviembre de 2009 y 12 de Abril de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CASA DE TODOS DE CERRILLOS
Representada por
REBECA SALAZAR GÓMEZ
C.I. 5.556.964-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.